REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No. 8

Valledupar, 13 de noviembre de 2025.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

Código Naciones unidas UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85122100	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 102.000.000)** para ejecutar en la presente vigencia 2025 y 2026, distribuidos de la siguiente manera:

- **VIGENCIA FISCAL 2025:** El valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00).**
- **VIGENCIA FUTURA 2026:** El valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00),** *aprobados mediante oficio No. 2-2025-031702/MINHACIENDA del 20 de mayo del 2025*

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	020202009	RASES No.8 UPRES-DECES 2025	Certificado de plan anual de adquisiciones, que tiene por objeto la prestación de servicios de Rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo y aquellos considerados como trastorno del espectro autista	16	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2		RASES No.8	Certificación cupo vigencias futuras 2026 autorizado mediante comunicado oficial No.GS-2025-			$100.000.000	$ 100.000.000

			UPRES-DECES 2026	043503-DISAN del cupo autorizado a la Rases8 Certificado de plan anual de adquisiciones, que tiene por objeto la prestación de servicios de Rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo y aquellos considerados como trastorno del espectro autista				
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 102.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	16/10/2025	670	RASES No.8 UPRES-DECES 2025	16	Certificado de plan anual de adquisiciones, que tiene por objeto la prestación de servicios de Rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo y aquellos considerados como trastorno del espectro autista	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2			RASES No.8 UPRES-DECES 2026		Certificación cupo vigencias futuras 2026 autorizado mediante comunicado oficial No.GS-2025-043503-DISAN del cupo autorizado a la Rases8 Certificado de plan anual de adquisiciones, que tiene por objeto la prestación de servicios de Rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo y aquellos considerados como trastorno del espectro autista		$ 100.000.000	$ 100.000.000
						TOTAL		$ 102.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993) Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.; en concordancia con el Numeral 2 del artículo 2 de la LEY 1150 de 2007.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de prestador de servicios de salud, fabricante, distribuidor o comerciante en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo

El presente proceso **SI** aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto NO supera los 125.000 dólares de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de manera integral en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en el entendido que la **salud es un servicio**

público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del subsistema de salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, dentro de la cual se encuentra la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

Es por ello que se establece por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, la necesidad de contratar la prestación del servicio en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizado y consultas prioritarias por medicina general y/o especialistas, en procura de garantizar el cuidado integral de la salud a todos sus funcionarios y beneficiarios que por su patologías se encuentran con hospitalización domiciliaria, es menester indicar que estos servicios de salud no son factibles de realizar en dicha unidad de salud debido a su grado de complejidad y que no contamos con la capacidad instalada ni los medios para tal fin, motivo por el cual se hace necesario realizar un proceso contractual con la red externa que cuente con personal altamente calificado y tenga la infraestructura adecuada y toda la logística necesaria para cumplir el objeto del contrato, con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia; propiciando las condiciones necesarias y de esta manera garantizar la salud con una calidad humana y tecnológica, continúa y respetando el mínimo vital de nuestros usuarios, de igual forma la jurisprudencia asi mismo lo ha indicado:

> ***Sentencia T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD*** - *Reiteración de jurisprudencia*
>
> *"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...*
>
> *... "DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad*
>
> *El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...*

I). JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el AL 2 de 2009, la garantía a "todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".

Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 2 (...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención. diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas,

Adicionalmente, atendiendo el carácter fundamental de derecho a la salud, el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 5 dispone que: el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el artículo 10 enuncia como Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud **a)** A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad; **b)** Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno; {. . .}

De esta manera, y con base en lo anterior, se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el artículo 6 ib. señala: **d) Continuidad**. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; Este principio está estrechamente asociado a la integralidad que la misma ley señala en el artículo 8, así: Artículo 8°. La integralidad, los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión. cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad**. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que "***el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional***" y que "***el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional***". Así mismo, ha señalado que "***la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida***".

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (...)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Cesar debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

Los servicios de salud que se pretende contratar es la rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo y aquellos considerados como trastorno de espectro autista de acuerdo a lo estipulado en el protocolo clínico para el diagnóstico, tratamiento y ruta de atención integral de estos niños y niñas, su principal objetivo es el de profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en alguno de los aspectos o áreas de una disciplina profesional, o de un campo de conocimiento, ampliando el tratamiento o provenientes a fin de buscar un diagnostico puntos o mejoramiento en las patologías de nuestros usuarios, con la finalidad de garantizar los servicios de salud a nuestra población, necesaria para orientar la gestión del riesgo en salud y garantizar el gerenciamiento de la enfermedad de las personas afectadas; de esta forma daríamos cumplimiento al proceso misional Policial, garantizando el servicio de salud de manera integral a nuestro personal policial.

Recordemos que los pacientes con trastornos del espectro autista (TEA) presentan una importante heterogeneidad en sus características comportamentales, cognitivas, médicas y psiquiátricas, comprende una gama de trastornos complejos del neurodesarrollo caracterizados por impedimentos sociales, dificultades en la comunicación y patrones de conducta repetitivos, restringidos y estereotípicos, sin que se presenten estas características o patrones en todos los casos. El trastorno del espectro autista varia ampliamente en gravedad y síntomas, incluso puede pasar sin ser reconocido, especialmente en los niños levemente afectados o cuando se enmascara por problemas físicos más debilitantes, el objetivo general como Regional de Aseguramiento en Salud No.8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar Desarrollar un protocolo clínico que oriente la sospecha diagnóstica, y la opción terapéutica de análisis conductual aplicado, ABA, en personas con diagnóstico de TEA, para mejorar los resultados en salud dados por un diagnóstico temprano y un abordaje terapéutico integral.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar, como nivel I de atención, no cuenta con los servicios de Rehabilitación y Habilitación Integral dirigidas al niño y adolescente con patologías de neurodesarrollo y aquellos considerados como trastorno de espectro autista de acuerdo a lo estipulado en el protocolo clínico para el diagnóstico que permita prestar un servicio integral, oportuno y con calidad con énfasis en terapias alternativas como son: hidroterapia, terapia Miofuncional, terapia comportamental y aba, integración sensorio motriz, Terapia Ocupacional Basada en Neurodesarrollo, Terapia Física Basada en Neurodesarrollo, Fonoaudiología Basada en Neurodesarrollo, las cuales no hacen parte integral del acuerdo 002 de 2001 del 001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSMP, por tal motivo y en cumplimiento a los fallos proferidos por las autoridades competentes, se hace necesario contratar estos servicios con un prestador que cumpla con las exigencias requeridas y estipuladas por el Ministerio de protección Social en esta materia, en tal sentido se prestan estos servicios de rehabilitación, los cuales se encuentran amparados por decisiones judiciales (fallos de tutelas) a los usuarios más adelante relacionados como aquellos nuevos pacientes que puedan surgir durante la vigencia así:

- *Con fecha del 09 de Octubre de 2009, proferido por el **JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**, mediante el cual ordena valoración por NEUROPEDIATRIA y NEUROPSICOLOGO para que sean ellos quienes consideren si las terapias experimentales son convenientes para **WILLIAM ANDRES CERVANTES OROZCO** y de serlo la entidad deberá autorizarlas, esto en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de la notificación de este fallo, y además que siga prestando al menor las terapias que ya habían sido ordenadas por médico adscrito tales como terapia ocupacional, terapia física y terapia de lenguaje las cuales deben ser autorizadas en el término de 48 horas contados a partir de la notificación de este fallo.*
- *Con fecha del 11 de Abril del 2011, radicación número: 2011-0029-00 proferido por el **JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA LA ADOLESCENCIA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE VALLEDUPAR**, mediante la cual se ordena a la oficina de Sanidad de la Policía Nacional – Valledupar, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia, haga los trámites y los procedimientos necesarios y pertinentes para que se le practique a la menor **KITXY VIVIANA REDONDO CASTRO**, las terapias de Neurodesarrollo, Hipo terapia, Acuaterapia, terapia Miofuncional, lenguaje, musicoterapia, terapia asistida con perros, terapia comportamental ABA e integración sensoriomotriz durante el término y las cantidades establecidas por el médico tratante para rehabilitar a la citada menor en una de las IPS adscrita a su red en el municipio de su residencia (Valledupar – Cesar) y en el evento de que la IPS se encuentre ubicada fuera del sitio de su residencia, se ordena sufragar los gastos de transporte de la menor y su acompañante. Igualmente, se le*

practiquen los estudios y tratamientos y se le entreguen los medicamentos que le ordene su médico tratante para la mejoría de su patología de retraso psicomotor y lenguaje por Down.

- *Con fecha del 20 de Febrero de 2012, radicación N°: 2012-019 folio 314 proferido por el* ***JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO****, mediante el cual se ordena al Gerente o Director de Gerente o Director de la UNIDAD DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICIA DEL CESAR, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, REALICE UNA VALORACIÓN POR PARTE DE MÉDICOS ESPECIALISTAS ADSCRITOS A DICHA ENTIDAD con el fin de determinar la periocidad, cantidad y tipo de procedimiento concreto que debe realizarse al menor* ***KEYLER SANTIAGO MARTINEZ TAPIAS****, con ocasión de la patología de ALTERACIÓN FUNCIONAL DE ORIGEN NEUROMUSCULAR, en caso de presentarse tal patología, las cuales deberán ser autorizadas en el centro donde la EPS tenga adscrito el contrato de prestación de esos servicios donde está ubicada la residencia del menor, con la salvedad de que en el evento de no existir contrato en este municipio, podrán ser prestadas en otro, siempre y cuando no implique una carga desproporcionada o un obstáculo para acceder al servicio de salud y garantizándole el transporte hacia el instituto que ordene la E.P.S.*
- ***KAROL DE LA CRUZ fallo de tutela distrito judicial de Valledupar , por el juzgado primero penal del circuito desconocimiento casa de justicia piso 4, 24 de agosto del 2011,*** *tutelar los derechos fundamentales a la salud en conexidad con la vida y la seguridad social, a favor de la menor* ***KAROL DE LA CRUZ CORONEL,*** *ordene en términos de 48 horas hábiles siguientes a la notificación de este fallo, proceda a autorizarle a las menor las terapias especializadas tales como: Acuaterapia, Miofuncional, terapia de lenguaje basada en Neurodesarrollo, musicoterapia, terapia comportamental ABA, integración sensorial, quien asiste a terapias tres veces por semana. Las cuales deben ser realizadas en el instituto Samuel iris, o en cualquier IPS con la que la EPS tenga contrato.*

- ***ARMANDO OROZCO OQUENDO autorizado por CTC 175, FECHA 29/01/2014, MEDICO NEUROLOGO ERNESTO BARCELO MARTINES, MEDICO TRATANTE QUIEN SUGUIERE EL PAQUETE DE TERAPIAS DEL NIÑO*** *quien fue valorado en cirujanos y pediatras, ordeno el siguiente tratamiento: terapia física, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, psicología y terapia comportamental, debe asiste a terapias tres veces por semana.*

- ***ANGEL ALEJANDRO TORRES VENCE oficio No 1549 27 de agosto del 2013 juzgado segundo laboral del circuito de Valledupar, concede la acción de tutela*** *impetrada por la señora OTSAYLA VENCE quien actúa en representación de su hijo, el niño fue valorado por el fisiatra OMAR RIVERA MARTINEZ, quien en su concepto ordena el siguiente tratamiento, hipoterapia, Acuaterapia, terapia de lenguaje basada en Neurodesarrollo, musicoterapia, terapia comportamental, ABA, integración sensorial, terapia asistida familiar.*

- *Con fecha del 12 de febrero del 2015, radicación acción de tutela 00074-2015 proferido por el* ***RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR****, mediante la cual se ordena a la oficina de Sanidad de la Policía Nacional – Valledupar, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia, haga los trámites y los procedimientos necesarios y pertinentes para que se le practique a la menor* ***GABRIELA CONTRERAS PEROZA****, las terapias basadas en Neurodesarrollo, física, ocupacional, de lenguaje, psicología y educación general. durante el término y las cantidades establecidas por el médico tratante para rehabilitar a la citada menor en una de las IPS adscrita a su red en el municipio de su residencia (Valledupar – Cesar) y en el evento de que la IPS se encuentre ubicada fuera del sitio de su residencia, se ordena suministro de medicamentos, pañales, e intervenciones que requiera y llegara a requerir el menos accionante en razón a la MIELOMENONGOSELE-HIDROCEFALIA Y RETARDO PSICOMOTOR SEVERO DEL DESARROLLO que padece.*

- ***JUZGADO 3RO DE EJECUCIÓN PENAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VALLEDUPAR****, acción de tutela 30 enero de 2015, radicado 2015-017100, resolvió ordena al área de sanidad de la policía nacional, que disponga lo necesario para garantizar el acceso a la atención, a los medicamentos exámenes y procedimientos que requiera el menor* ***CAMILO DAVID SIERRA MIRANDA*** *en especial terapias físicas basadas en Neurodesarrollo, hipoterapia, Acuaterapia, musicoterapia, terapia sistémica familiar, terapia comportamental ABA e integración sensorial, para el mejoramiento de su condición de salud, declara que*

si la accionada Sanidad Policía Nacional lo considera necesario puede reclamar ante el fondo de solidaridad y garantía ***FOSYGA****.*

- ***REPUBLICA DE COLOMBIA GUZGADO TERCERO PENAL DE CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR,*** *Oficio No 1364, 30 de abril de 2015, ordene al Director de Sanidad Policía Nacional autorícela valoración a la niña* ***LUISA FERNANDA TAMAYO*** *por un médico especialista en fisiatría u otros especialistas en la red de esta entidad, con el fin de que determine el tratamiento que requiera dicha menor, en caso de que se le prescriban las terapias especializadas para su recuperación, así se encuentren fuera del POS, se le ordenen y se ejecuten en un centro de rehabilitación también adscritas a esa entidad, además se le suministren todos los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y trasporte si se autorizan fuera del lugar de su resistencia y lo que sean necesarios para la realización de cada uno de los procesos asignados por el galeno por el galeno tratante cuando la situación lo requiera.*
- ***KATHERY JULIETH CASTRO YANET****, en representación de su menor hija* ***MARIA ANGEL MERIÑO CASTRO*** *tribunal administrativo del cesar ordena: se le autorice, terapia de lenguaje basada en Neurodesarrollo, Acuaterapia, musicoterapia, psicopedagogía, integración sensorial, terapia comportamental y terapia familiar rehabilitación y estimulación integral - Reintegral IPS*

- ***Fallo del 15 octubre 2014, tribunal superior del distrito judicial de Valledupar, en término*** *de 48 horas proceda a autorizar el tratamiento a la menor* ***GENESIS DANIELA LARA FONTALVO,*** *consiste en 120 sesiones de terapias de Neurodesarrollo, para que sean practicadas en forma inmediata en una entidad que haga parte de la red de servicios de la Policía Nacional, en aras de proteger el derecho a la vida en conexidad con la salud de la menor discapacitada.*
- ***ADA LUZ OLIVARES HERNANDEZ*** *en representación del menor* ***CARLOS ANDRES SANCHEZ OLIVARES*** *juzgado séptimo administrativo mixto del circuito de Valledupar ordena: se le autorice, terapia de lenguaje basada en Neurodesarrollo, Acuaterapia, musicoterapia, psicopedagogía, integración sensorial, terapia comportamental y terapia familiar, rehabilitación y estimulación integral - Reintegral IPS*
- ***GLORIA ESPERANZA MORENO CASTELLAR*** *en representación de su menor hija* ***CAMILA LOAIZA MORENO*** *juzgado tercero administrativo del circuito de Valledupar ordena que se le autoricen las terapias y en evento en que no se tenga contrato con la IPS se deberá prestar con la IPS que tenga contrato en su red de servicios*
- ***MARIA JOSE GONZALEZ GUERRA****, en representación de su menor hijo* ***FERNANDO JOSE GONZALEZ ORTIZ*** *tribunal administrativo del cesar ordena: se le autorice terapia de lenguaje basada en Neurodesarrollo, terapia ocupacional en Neurodesarrollo, terapia comportamental musicoterapia, y terapia familiar, en el centro de rehabilitación y estimulación integral - REINTEGRAL IPS*
- ***ADRIANA PALACIOS*** *en representación del menor* ***KEYNER OÑATE PALACIO*** *juzgado primero laboral del circuito negado en primera instancia. y en segunda instancia ampararon los derechos fundamentales del accionante. - rehabilitación y estimulación integral - REINTEGRAL IPS*

- ***YENNYS PATRICIA MOLINA RAMIREZ*** *En representación del menor* ***YANDEL ASMETH AVILA MOLINA*** *tribunal administrativo del cesar ordena: se le autorice terapia de lenguaje basada en Neurodesarrollo, Acuaterapia, musicoterapia, Miofuncional, integración sensorial y terapia comportamental, en el instituto de rehabilitación y estimulación integral - REINTEGRAL IPS*
- ***YELENKA PATRICIA CASTELLAR FLOREZ*** *En representación de su menor hijo* ***DANIEL ALEJANDRO MONTES CASTELLAR*** *Juzgado primero laboral del circuito de montería falla tutelar el derecho fundamental a la salud del menor.*
- ***PIEDAD PEREZ MORENO*** *en representación de su menor hijo* ***NICOLÁS CORREDOR PÉREZ*** *en cumplimiento al fallo emitido por el Distrito judicial de Valledupar*

- ***YOLIBIS YUZZID MORALES VILLEGAS*** *En representación de su menor hijo* ***DANIEL CORONADO MORALES*** *en cumplimiento al proceso radicado 20-001-23-33-003-2017-00238-00*

- ***MARELVIS DE JESUS CARDONA MACIAS*** *en representación de su menor hijo* ***OSMAN DE JESÚS CABANA CARDONA*** *en cumplimiento a la orden del Juzgado primero civil municipal*

- ***AMILY PAOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ*** *en representación del menor Sebastián Pérez Rodríguez, en cumplimiento al fallo realizado por el Juzgado segundo civil de oralidad de Bello.*

- ***SILVIA PATRICIA HERNANDEZ MEJIA*** *en representación de su menor hijo* ***SAIR BENJUMEA HERNÁNDEZ****, dando cumplimiento al fallo realizado por el Tribunal superior de distrito judicial de Valledupar Acta N° 689.*

- ***ELVIA ROSA PACHECO MANJARREZ*** *en representación del menor* **ANDRÉS FELIPE RINCÓN PACHECO** *en cumplimiento a la sentencia de tutela radicado N° 20001-31-21-001-2018-00083-00*

Y demás usuarios que puedan solicitar el servicio y que cumplan con los requisitos estipulados por ley, por tal motivo se hace necesario contratar estos servicios por la red externa en la ciudad de Valledupar.

Es por ello, que reviste de gran importancia contar con este servicio ya que tenemos una tasa alta de usuarios que padecen ciertas patologías y requieren de este tipo de rehabilitación, los niños y niñas en condición de discapacidad gozan de una protección especial en la que prevalecen sus derechos sobre los de los demás y que cualquier vulneración a su salud exige una actuación inmediata y prioritaria por parte de todas las autoridades públicas, de esta manera se estaría respetando, protegiendo y garantizando el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios, buscando el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento, la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de los quebrantos de salud de nuestros usuarios.

Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base formativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población

CENSO POR MUNICIPIOS A CORTE DICIEMBRE 2024								
REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	PPCD	TITULAR	TOTAL
REGION 8	Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	F	70			8	78
REGION 8	Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	M	40			61	101
REGION 8	Cesar	ASTREA	F	9			6	15
REGION 8	Cesar	ASTREA	M	13			14	27
REGION 8	Cesar	BECERRIL	F	16			5	21
REGION 8	Cesar	BECERRIL	M	5			16	21
REGION 8	Cesar	BOSCONIA	F	63			15	78
REGION 8	Cesar	BOSCONIA	M	48			89	137
REGION 8	Cesar	CHIMICHAGUA	F	9			3	12
REGION 8	Cesar	CHIMICHAGUA	M	7			21	28
REGION 8	Cesar	CHIRIGUANÁ	F	14			4	18
REGION 8	Cesar	CHIRIGUANÁ	M	9			12	21
REGION 8	Cesar	CURUMANÍ	F	47			5	52
REGION 8	Cesar	CURUMANÍ	M	39			51	90
REGION 8	Cesar	EL COPEY	F	26			2	28
REGION 8	Cesar	EL COPEY	M	14			40	54
REGION 8	Cesar	EL PASO	F	7			4	11
REGION 8	Cesar	EL PASO	M	7			18	25
REGION 8	Cesar	LA GLORIA	F	2			2	4
REGION 8	Cesar	LA GLORIA	M				5	5
REGION 8	Cesar	LA JAGUA DE IBIRICO	F	22			6	28
REGION 8	Cesar	LA JAGUA DE IBIRICO	M	13			24	37

REGION 8	Cesar	LA PAZ	F	51			2	53
REGION 8	Cesar	LA PAZ	M	25			41	66
REGION 8	Cesar	MANAURE	F	18			2	20
REGION 8	Cesar	MANAURE	M	5			17	22
REGION 8	Cesar	PAILITAS	F	10			2	12
REGION 8	Cesar	PAILITAS	M	9			13	22
REGION 8	Cesar	PELAYA	F	4				4
REGION 8	Cesar	PELAYA	M	5			13	18
REGION 8	Cesar	PUEBLO BELLO	F	7			2	9
REGION 8	Cesar	PUEBLO BELLO	M	3			11	14
REGION 8	Cesar	SAN DIEGO	F	16			2	18
REGION 8	Cesar	SAN DIEGO	M	17			41	58
REGION 8	Cesar	TAMALAMEQUE	F	9				9
REGION 8	Cesar	TAMALAMEQUE	M	3			14	17
REGION 8	Cesar	VALLEDUPAR	-				2	2
REGION 8	Cesar	VALLEDUPAR	F	3543	2		828	4373
REGION 8	Cesar	VALLEDUPAR	M	2210	4	1	3352	5567

II). PARA QUE SE CONTRATA

La contratación de los servicios de salud en la rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo y aquellos considerados como trastorno de espectro autista de manera integral, es necesaria primeramente para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia y garantizar el mínimo vital de nuestros usuarios, teniendo en cuenta que no contamos con dichos servicios en la red propia.

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total sin restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cesar; Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca mantener la continuidad y la buena prestación de los servicios en la rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo y aquellos considerados como trastorno de espectro autista a nuestros usuarios y de esta manera salvaguardar el derecho fundamental a la salud y segundo satisfacer las necesidades de la población, siempre buscando la calidad en la atención, en términos de oportunidad, igualdad y seguridad.

El objetivo de contar con este servicio es profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en alguno de los aspectos o áreas de esta disciplina profesional, o de un campo de conocimiento, ampliando el tratamiento o provenientes a fin de maximizar la capacidad del niño, niña u adolescente para desempeñarse al reducir los síntomas del trastorno del espectro autista y respaldar el desarrollo y el aprendizaje, y de esta manera nos encaminamos a un camino de excelencia en la Sanidad Policial.

Tras definir las necesidades específicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, respecto a este servicio y al no contar con el recurso humano, físico y tecnológico propio para satisfacer esta necesidad básica en salud, se requiere la contratación externa este servicio, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos al departamento de Policía Cesar.

III). LA OPORTUNIDAD

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que acudan a la Unidad Prestadora de Salud Cesar en busca de mejorar sus condiciones de salud o que por su patología requieren ciertos tipos de rehabilitación ya que los que los niños y las niñas son sujetos de especial protección, explicando que su condición de debilidad no es una razón para restringir la capacidad de ejercer sus derechos sino para protegerlos, de forma tal que se promueva su dignidad, para lo cual es importante que el servicio sea prestado con recurso humano idóneo altamente calificado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

IV). INDICAR SÍ LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar requiere contratar los ***SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA***, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ya que solo se cuenta con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de capacidad instalada y personal calificado para este servicio de salud; por lo tanto se hace necesario contratar con la red externa para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

V). ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento al capítulo 1 en la sección 2 en su subsección 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece si los servicios objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de menor cuantía. De la misma forma no está cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co.

VI). IMPACTO AMBIENTAL:

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, ¡as! como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015, Resolución 1512 de 2010, Resolución 541 de 1994, Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007, Resolución 0689 del 03 de mayo de 2016, Directiva Presidencial 04 de 2012, Decreto 1076 de 2015, Ley 1672 del 19 de julio del 2013, Resolución 1652 de 2007; y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

VII) MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el plan anual de adquisiciones para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de noviembre 2025

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 da a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de los contratos realizados bajo el presente objeto, este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

Para lo anterior se expresa en el siguiente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 CENTRO DE NEURODESARROLLO LA ESPERANZA ASTRID MAURY	67-7-200401-2022 21/12/22	PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA DEL MINISTERIO DE SALUD INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, LOS AUTORIZADOS POR CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.	PN RASES8 UPRES CESAR MIC 171 - 2022	Se logró satisfacer la necesidad y demanda por parte de nuestros usuarios	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 CENTRO DE NEURODESARROLLO LA ESPERANZA ASTRID MAURY SAS	67-7-20394-2023 20/11/23	PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA DEL MINISTERIO DE SALUD INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, LOS AUTORIZADOS POR CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.	PN RASES8 UPRES CESAR MIC 148 - 2023	Se logró satisfacer la necesidad y demanda por parte de nuestros usuarios	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 CENTRO DE NEURODESARROLLO LA ESPERANZA ASTRID MAURY SAS	67-7-20090-2024 17/06/24	PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO,	PN RASES8 SA 021-2024	Se logró satisfacer la necesidad y demanda por parte de nuestros usuarios	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo

		TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA DEL MINISTERIO DE SALUD INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, LOS AUTORIZADOS POR CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.			

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 30 ley 2069 del 2020 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,modificadas por el Articulo 2 Decreto 1860 de 2021 y su numeral 5 capitulo II Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo de especificaciones técnicas**, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1.8 EVALUACION ECONOMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 *"Procedimiento"* de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el anexo **OFERTA ECONOMICA**.

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones JURIDICAS, TECNICAS Y ECONOMIICAS de la invitación.
2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS de la invitación, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.1.9 CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, **artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021.** Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien

desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LEGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede cuya dirección ofertó en su propuesta, ***será dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar.***

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO**, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA** será discriminado de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2025:** Será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio.

- **PARA LA VIGENCIA 2026.** Tendrá un plazo de cinco (05) meses contados a partir del 01 de enero de 2026 y/o hasta agotar presupuesto con fecha de terminación el 31 de mayo de 2026

5.4 FORMA DE PAGO

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.

- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:
- ✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario

- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*
- ✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.
- ✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO

La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente",* deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

6. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

Sea preciso indicar que la Unidad Prestadora de Salud Cesar no cuenta con el suficiente talento humano con los perfiles de acuerdo al servicio a contratar, motivo por el cual y por necesidades del servicio se solventa con el personal uniformado y personal de planta existente; para el caso que nos ocupa se establece como supervisor del futuro contrato a la **Responsable del Grupo de Soporte y Apoyo** o quien haga sus veces en su ausencia o a

quien el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 designe, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. Dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo central de cuentas para el correspondiente pago.
- Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
- Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas
- Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- Avisar a la **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
- Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

9. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II,** atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, la estimación del riesgo (probabilidad de concurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

11. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

Que en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que participen en la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA,** Los servicios objeto del presente estudio son necesarios para cubrir las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios, que diagnosticaron con algún tipo de alteración física, sensorial o cognitiva, y que les prescribieron terapias encaminada a que los niños accedan a los servicios de salud y complementarios.

Esta demanda depende de varios factores, como la población atendida, el perfil diagnosticado, la oferta de servicios, la calidad y la accesibilidad de estos, nuestra población de usuarios que tiene la Unidad Prestadora de Salud Cesar asciende a los 11.175 aproximadamente correspondientes al 11,7% de la población de la RASES 8 distribuidos en todos los municipios que conforman el Departamento de Policía Cesar, de los cuales contamos con 32 niños, niñas y adolescentes a los cuales se les garantiza sus tratamientos integrales especializados y los servicios complementarios de transporte con fundamento en órdenes judiciales de amparo entre sus diagnósticos tenemos:

DIAGNOSTICO CIE10		
CIE10	DIAGNOSTICO	Autorizaciones
F840	AUTISMO EN LA NI?EZ	10
F900	PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA..	12
Z108	OTROS CONTROLES GENERALES DE SALU..	10
Total general		32

A continuación, se expone las autorizaciones realizadas a nuestros niños, niñas y adolescentes con algún tipo de alteración física, sensorial o cognitiva, donde han requerido terapias

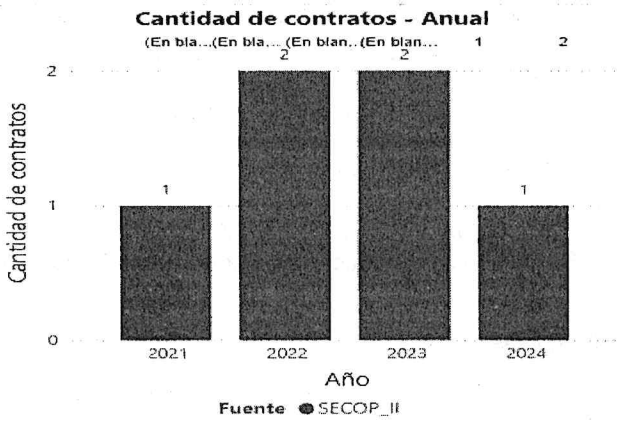
CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA POCEDIMIENTOS EN SALUD)		
SERVICIO_AUTORIZADO	Autorizaciones	%
938303 -TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL INC..	11	34,38%
937000-TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL ..	10	31,25%
943102 -PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICO..	9	28,13%
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: A..	2	6,25%
Total general	32	100,00%

AMBITO		
AMBULATO..		32
		100%

MOMENTO CURSO VIDA		
MOMENTO CURS..	Autoriz..	%
Infancia (6 - 11)	26	81,25%
Primera Infancia (0 - 5)	3	9,38%
Adolescencia (12 - 17)	3	9,38%
Total general	32	100,00%

El objetivo general como Regional de Aseguramiento en Salud No.8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar es primero que todo garantizar a los niños, niñas y adolescentes con algún tipo de alteración física, sensorial o cognitiva, y esto se logra con las apropiaciones presupuestales destinadas a la contratación de estos servicios terapéuticos a fin de Desarrollar un protocolo clínico que oriente la sospecha diagnóstica, y la opción terapéutica de análisis conductual aplicado, ABA, en personas con diagnóstico de TEA, y segundo y no menos importante mejorar los

resultados en salud dados por un diagnóstico temprano y un abordaje terapéutico integral como se aprecia a continuación:



La contratación de este servicio, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los niños y niñas usuarios de la Unidad prestadora de salud Cesar que padecen alguna patología relacionada con el Neurodesarrollo, ya que nos permitirá coadyuvar primero en el tratamiento de las patologías y segundo mejorar en las condiciones de vida de nuestra población de usuarios.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

La visualización en la presente tabla representa la cantidad de contratos, dinero ejecutado y la participación de esta categoría en el total general de la contratación de la unidad prestadora de salud cesar en las últimas tres (03) vigencias.

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	2	$ 210.000.000	29,47%	2	$ 243.000.000	34,11%	1	$ 259.500.000	36,42%	5	$ 712.500.000	100,00%
Total	2	$ 210.000.000	29,47%	2	$ 243.000.000	34,11%	1	$ 259.500.000	36,42%	5	$ 712.500.000	100,00%

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

El mercado está conformado por personas naturales y jurídicas con capacidad de ofrecer los servicios requeridos por esta unidad policial en los términos y las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente estudio de conveniencia y oportunidad, jurídicamente constituidos que han mostrado interés en ofertar sus servicios en la solicitud objeto del presente proceso. Son entidades de reconocida trayectoria que cuentan con la infraestructura física, tecnología y la capacidad del recurso humano que garantizan la prestación de excelentes y óptimos servicios:

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

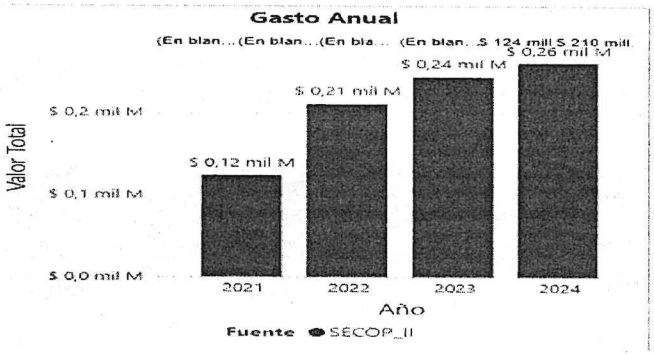
Se identificarán los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar y prestar los servicios solicitados en las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en dicha municipalidad, son empresas de reconocida trayectoria que cuentan con la capacidad para la prestación de excelentes servicios. Dentro de los posibles oferentes podemos mencionar:

- Centro Nacional Integral De Rehabilitación Solidaridad.
- Habilitar del Caribe S.A.S.
- Centro De Neurodesarrollo La Esperanza Astrid Maury S.A.S.
- Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar IDREEC

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

cuantificar costos en la prestación de los servicios de salud es un poco complicado y más aún para niños, niñas y adolescentes que gozan de total protección y amparo, para el presente ítem, se tuvo en cuenta los gastos en las anteriores vigencias y las variables en cuanto a los requerimientos de nuestros usuarios

La necesidad de elevar la eficiencia y con el fin de mejorar la prestación de los servicios de salud a nuestra población de usuarios, exige que los recursos sean asignados a las mejores alternativas disponibles, lo cual en el sector salud sólo es posible mediante la realización de estudios profundos, que contemplen de manera exhaustiva las ventajas y desventajas-costos y beneficios, bajo esta premisa se expondrá los gastos anuales de las ultimas vigencias así:



COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 programa un respaldo presupuestal y lo destina a cada una de sus unidades prestadora de salud para que programen y garanticen la prestación de servicios de salud de manera integral, lo que sin lugar a dudas facilita sobre manera el acceso a los servicios de salud por parte de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud en la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Se puede contar con una firma idónea que garantice la calidad de los servicios de rehabilitación requeridos, toda vez que se solicita de la experiencia para no acarrear inconvenientes para la institución, teniendo en cuenta que la no prestación del servicio de salud dentro de los términos requeridos por los diferentes galenos conllevan a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición, lo que implicaría una

desmejora progresiva y de las condiciones de salud de nuestros niños y niñas que padecer este tipo de condición y por lo tanto se incurriría en sobrecostos por dicha desmejora.

COSTOS INDIRECTOS: Se determinan como costos indirectos las Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Para el desarrollo de este numeral la Regional De Aseguramiento En Salud N°8, informa que se encuentran antecedentes de contratación de similar objeto al que se pretende contratar en la plataforma Transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II, llevado a cabo por otras entidades, por lo anterior anexamos el presente cuadro así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6 -FUNDACION DIVERSIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y NEUROREHABILITACIÓN EN LAS ÁREAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA FÍSICA / FISIOTERAPIA, PSICOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº6PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y NEUROREHABILITACIÓN EN LAS ÁREAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA FÍSICA / FISIOTERAPIA, PSICOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº6	65-7-20218-2025 30/09/2025	PN RASES 6 MIC 249-2025	$140.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 -NEUROMENTAL SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN Y NEURODESARROLLO EN CENTROS ESPECIALIZADOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA UNIDAD	**86-7-20035-25 25/04/2025**	PN RASES N°3 MIC 018 2025	$18.000.000

	PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, SEVILLA CAICEDONIA ULLOA Y ALCALÁ			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 -CENTRO DE NEURO REHABILITACION APAES SAS	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGÍA Y TERAPIAS ABA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO CARTAGO ASI COMO AREAS DE INFLUENCIA COMO CABECERA DE REGIÓN	86-7-20225-24 05/12/2024	PN RASES N°3 MIC 066 2024	$130.000.000

No.	CUPS	DESCRIPCION Y/O SERVICIO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 6 CONTRATO No. 65-7-20218-2025	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 3 CONTRATO No. 86-7-20035-25	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 CONTRATO No. 86-7-20225-24	PRECIOS SECOP II PROMEDIO
1	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	$ 46.535	$ 33.429	$ 35.435	$ 38.466
2	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 42.997	$ 28.453	$ 35.039	$ 35.496
3	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$ 54.024	$ 35.587	$ 51.478	$ 47.030
4	937001	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL	$ 42.997	$ 28.453	$ 35.039	$ 35.496
5	933901b	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

NOTA: En cumplimiento del principio de planeación, y con el fin de garantizar una estructuración técnica adecuada del proceso contractual, se llevó a cabo una revisión de los precios publicados en el Sistema de compras públicas SECOP II, tras el análisis comparativo frente a las condiciones actuales del mercado, se evidenció que existen valores allí reportados con una desviación significativa al alza, generando un impacto negativo en las ratios económicos y comprometiendo la relación costo-beneficio para la administración, se determinó promediar dichos valores en algunos ítems y en otros se tomó el único valor existente, esta decisión se adopta en atención a los principios de economía y responsabilidad, con el fin de garantizar la correcta utilización de los recursos públicos y evitar distorsiones que puedan afectar la eficiencia del proceso contractual, buscando asegurar una selección objetiva y transparente de los proveedores, sustentada en datos veraces y representativos del entorno económico actual.

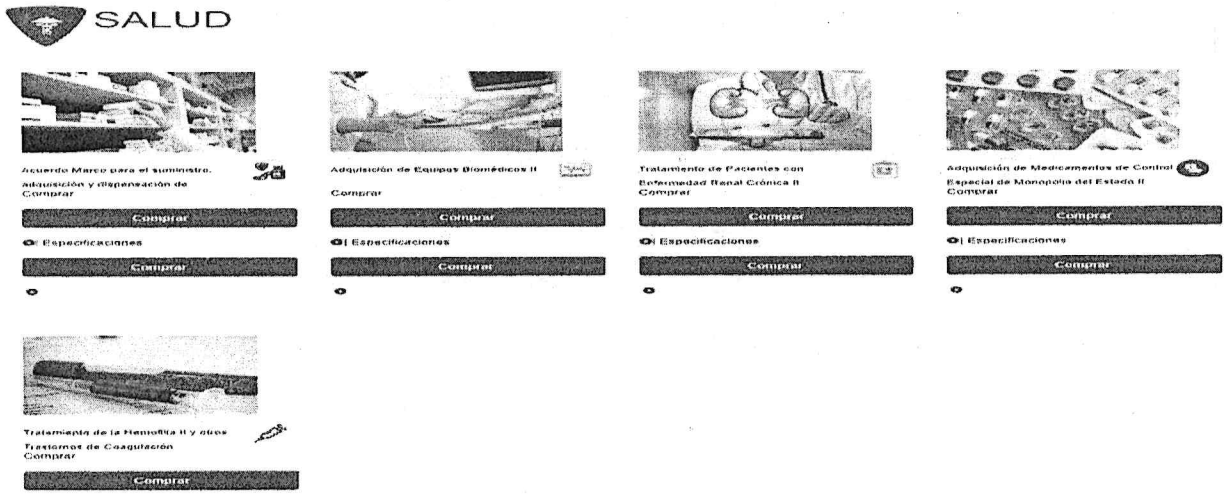
5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez realizada la consulta se evidenció que la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, tiene antecedentes históricos de contratos celebrados en las vigencias 2022, 2023 y 2024, en atención a los principios que rigen la contratación pública en Colombia, y con el fin de garantizar condiciones de transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos se procedió a realizar un análisis a los Precios Históricos con el propósito de reflejar adecuadamente la variación económica a lo largo del tiempo, se les aplico el ajuste correspondiente según el índice de precios al consumidor IPC de cada año, esta actualización permitió obtener un valor ajustado que representa de manera más precisa el comportamiento real del mercado, aunado a ello se determinó promediar los precios de la vigencia 2024; esta metodología permitió establecer un valor de referencia que refleja de manera equilibrada las condiciones económicas recientes, promoviendo así la selección objetiva y la adecuada realidad económica frente al proceso contractual que se adelanta y de esta manera garantizar que haya pluralidad de oferentes y no se ponga en riesgo el proceso contractual, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

No.	CUPS	DESCRIPCION Y/O SERVICIO	67-7-200401-2022 CENTRO DE NEURODESARROLLO LA ESPERANZA ASTRID MAURY		67-7-20394-2023 CENTRO DE NEURODESARROLLO LA ESPERANZA ASTRID MAURY		67-7-20090-2024 CENTRO DE NEURODESARROLLO LA ESPERANZA ASTRID MAURY		VALOR
			67-7-200401-2022	67-7-20041-2022+IPC2023 +IPC 2024	67-7-20394-2023	67-7-20394-2024+ IPC2023 +IPC 2024	67-7-20090-2024	67-7-20090-2024+ IPC 2024	

1	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	$ 34.000	$ 36.500	$ 36.500	$ 41.961	$ 34.000	$ 35.768	$ 38.076
2	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 34.000	$ 36.500	$ 36.500	$ 41.961	$ 34.000	$ 35.768	$ 38.076
3	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$ 34.000	$ 36.500	$ 36.500	$ 41.961	$ 34.000	$ 35.768	$ 38.076
4	937001	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL	$ 34.000	$ 36.500	$ 36.500	$ 41.961	$ 34.000	$ 35.768	$ 38.076
5	933901b	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

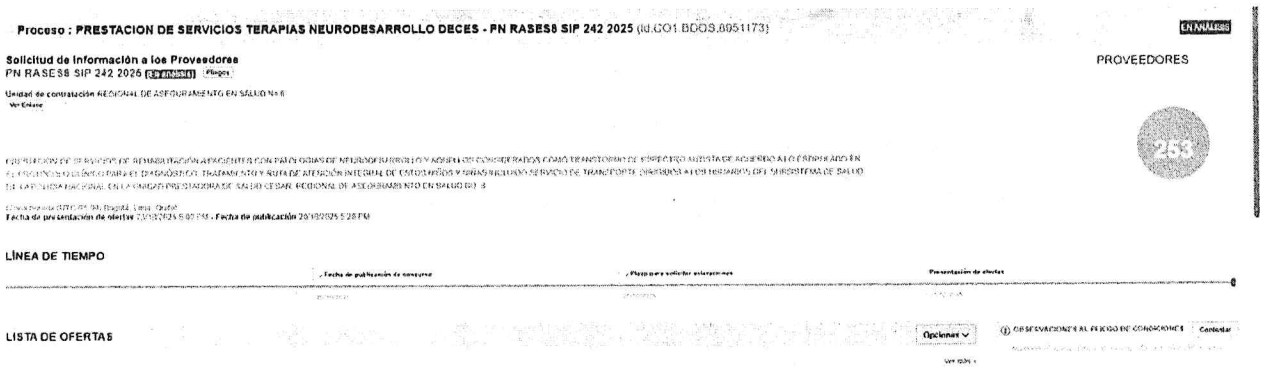
5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTAL WEB



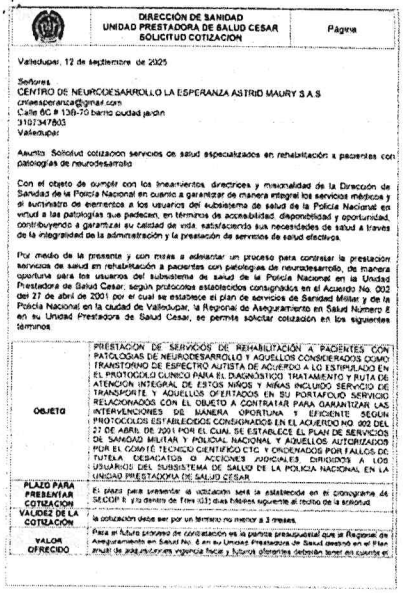
Nota: Se deja constancia que consultando el portal web del estado Colombia compra eficiente no se encontró un instrumento similar al que se requiere para el presente proceso contractual.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se procedió a realizar las respectivas solicitudes de cotización de los servicios de salud en **REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA** en el sistema de compras públicas SECOP II el día 20/10/2025 con plazo de recepción por parte de los interesados hasta el día 23/10/2025, esto con el fin nos sirva de insumo para estructurar el estudio de mercado dentro del estudio de conveniencia y oportunidad, como se aprecia en la siguiente imagen:



Es menester indicar que se paralelamente se procedió a realizar solicitudes de cotización de manera física a las entidades prestadoras de salud de la ciudad de Valledupar, teniendo en cuenta que muchas entidades no cotizan por el mencionado sistema SECOP II, y muchas de las veces esto ocasiona retraso en los procesos contractuales como se aprecia a continuación:



DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
SOLICITUD COTIZACION

Página

Valledupar, 12 de septiembre de 2025

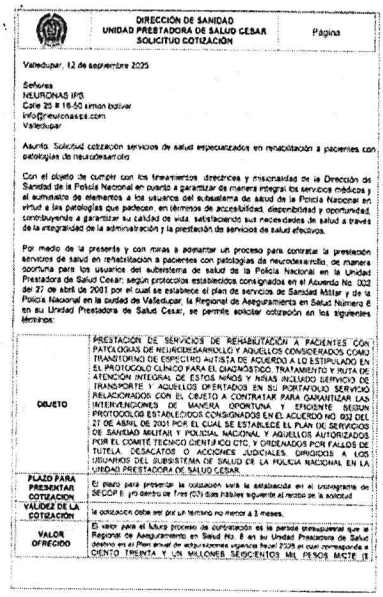
Señores
CENTRO DE NEURODESARROLLO LA ESPERANZA ASTRID MAURY S.A.S
cnlaesperanza@gmail.com
Calle 8C # 13B-70 barrio ciudad jardin
3107347603
Valledupar

Asunto. Solicitud cotizacion servicios de salud especializados en rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo

Con el objeto de cumplir con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y la prestación de servicios de salud efectivos.

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar la prestación servicios de salud en rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo, de manera oportuna para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, según protocolos establecidos consignados en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional en la ciudad de Valledupar, la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLINICO PARA EL DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL NACIONAL Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II y/o dentro de Tres (03) días hábiles siguiente al recibo de la solicitud
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	la cotización debe ser por un término no menor a 3 meses.
VALOR OFRECIDO	Para el futuro proceso de contratación es la partida presupuestal que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud destino en el Plan anual de adquisiciones vigencia fiscal y futuros ofrecimientos deberán tener en cuenta el



DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
SOLICITUD COTIZACIÓN

Página

Valledupar, 12 de septiembre de 2025

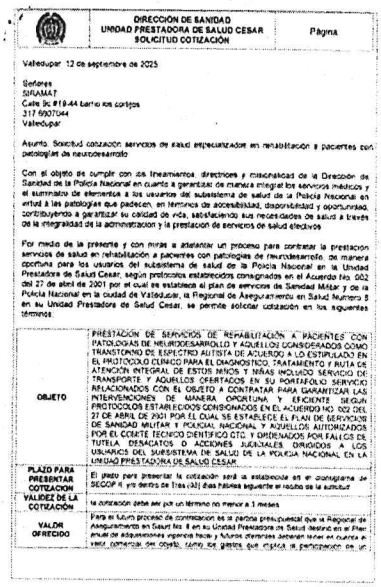
Señores
NEURONAS IPS
Calle 20 # 16-50 simon bolivar
info@neuronasips.com
Valledupar

Asunto. Solicitud cotizacion servicios de salud especializados en rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo

Con el objeto de cumplir con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y la prestación de servicios de salud efectivos.

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar la prestación servicios de salud en rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo, de manera oportuna para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, según protocolos establecidos consignados en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional en la ciudad de Valledupar, la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLINICO PARA EL DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL NACIONAL Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II y/o dentro de Tres (03) días hábiles siguiente al recibo de la solicitud
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	la cotización debe ser por un término no menor a 3 meses.
VALOR OFRECIDO	El valor para el futuro proceso de contratación es la partida presupuestal que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud destino en el Plan anual de adquisiciones vigencia fiscal 2025 el cual corresponde a CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($



DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
SOLICITUD COTIZACIÓN

Página

Valledupar, 12 de septiembre de 2025

Señores
SIRAMAT
Calle 9c # 19-44 barrio los cortijos
317 6937044
Valledupar

Asunto. Solicitud cotizacion servicios de salud especializados en rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo

Con el objeto de cumplir con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y la prestación de servicios de salud efectivos.

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar la prestación servicios de salud en rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo, de manera oportuna para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, según protocolos establecidos consignados en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional en la ciudad de Valledupar, la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLINICO PARA EL DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL NACIONAL Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II y/o dentro de Tres (03) días hábiles siguiente al recibo de la solicitud
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	la cotización debe ser por un término no menor a 3 meses.
VALOR OFRECIDO	Para el futuro proceso de contratación es la partida presupuestal que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud destino en el Plan anual de adquisiciones vigencia fiscal y futuros ofrecimientos deberán tener en cuenta el valor comercial del objeto, tanto los gastos que implica la participación en un

Solicitud Cotizacion Servicios de Salud Especializados en Rehabilitacion.

MAYRA LILIANA MORALES MALDONADO
Para: cnlaesperanza@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Lun 15/09/2025 10:22 AM

LA ESPERANZA 15-09-2025 ...
2 MB

Buenos días, señores Centro de Neuro Desarrollo la Esperanza de manera atenta y respetuosa me permito enviar solicitud de cotización para los servicio de salud especializados en rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo.

Agradezco dar respuesta a través de este correo electrónico Mayra.morales4235@correo.policia.gov.co.

Atentamente,

Auxiliar de Enfermería MAYRA MORALES MALDONADO
contacto 3229026969

MAYRA LILIANA MORALES MALDONADO
Para: calidad siramat <calidad.siramat@gmail.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Lun 15/09/2025 10:27 AM

SIRAMAT 15-09-2025 09.50.p...
2 MB

Buenos días, señores SIRAMAT de manera atenta y respetuosa me permito enviar solicitud de cotización para los servicio de salud especializados en rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo.

Agradezco dar respuesta a través de este correo electrónico Mayra.morales4235@correo.policia.gov.co.

Atentamente,

Auxiliar de Enfermería MAYRA MORALES MALDONADO
contacto 3229026969

MAYRA LILIANA MORALES MALDONADO
Para: Neuronasips@gmail.com

Responder · Responder a todos · Reenviar · ···
Mié 17/09/2025 10:21 AM

Cotizacion Servicios de salud...
540 KB

···

De: MAYRA LILIANA MORALES MALDONADO
Enviado: martes, 16 de septiembre de 2025 5:40 p. m.
Para: Neuronasips@gmail.com <Neuronasips@gmail.com>
Asunto: Envio solicitud de cotización servicios e salud especializados en rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo.

Buenas tardes

Neuronas S.A.S

Respetuosamente me permito enviar solicitud de cotización servicios e salud especializados en rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo.

Agradezco enviar respuesta de cotización.

Atentamente,

Patrullero Mayra Morales Maldonado
Auxiliar de Enfermería UPRES CESAR

Sea preciso indicar que no se recibieron respuestas a las solicitudes realizadas en el sistema de compras públicas SECOP II como se aprecia a continuación:

Proceso : PRESTACION DE SERVICIOS TERAPIAS NEURODESARROLLO DECES - PN RASES8 SIP 242 2025 (id.CO1.BDOS.8951173) EN ANÁLISIS

Solicitud de Información a los Proveedores
PN RASES8 SIP 242 2025 (Convocatoria) Pliegos

PROVEEDORES

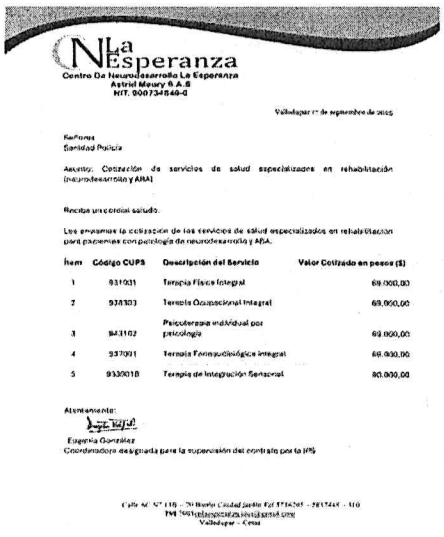
Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
Ver Enlace

253

PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLINICO PARA EL DIAGNÓSTICO TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 23/9/2025 5:00 PM - **Fecha de publicación** 20/8/2025 5:23 PM

De las solicitudes de cotización de manera física se recibiendo en total tres (03) respuestas las cuales se tendrá en cuenta para el análisis así:



La Esperanza
Centro De Neurodesarrollo La Esperanza
Astrid Maury G A.S
NIT. 900734840-0

Valledupar 17 de septiembre de 2025

Señores
Sanidad Policía

Asunto: Cotización de servicios de salud especializados en rehabilitación (neurodesarrollo y ABA)

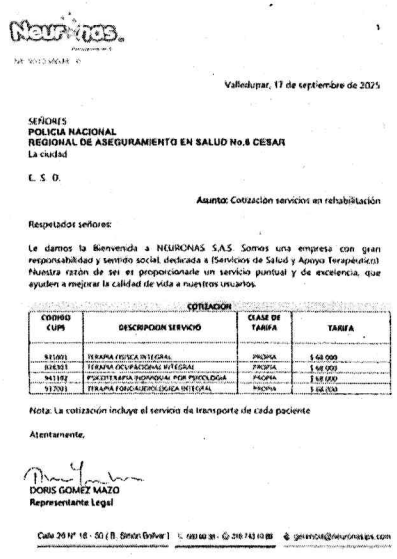
Reciba un cordial saludo.

Los enviamos la cotización de los servicios de salud especializados en rehabilitación para pacientes con patología de neurodesarrollo y ABA.

Ítem	Código CUPS	Descripción del Servicio	Valor Cotizado en pesos ($)
1	931031	Terapia Física Integral	69.000,00
2	936303	Terapia Ocupacional Integral	69.000,00
3	943102	Psicoterapia individual por psicología	69.000,00
4	937001	Terapia Foniatrica/Logica Integral	69.000,00
5	933001B	Terapia de Integración Sensorial	80.000,00

Atentamente:
Eugenia González
Coordinadora designada para la supervisión del contrato por la IPS

Calle 16 N° 17 B – 70 Barrio Ciudad Jardín Tel 5716265 – 5817444 – 310
TM 7405 lalesperanza.neurodesarrollo.com
Valledupar – Cesar



Neuronas

Valledupar, 17 de septiembre de 2025

SEÑORES
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 CESAR
La ciudad

E. S. D.

Asunto: Cotización servicios en rehabilitación

Respetados señores:

Le damos la Bienvenida a NEURONAS S.A.S. Somos una empresa con gran responsabilidad y sentido social, dedicada a (Servicios de Salud y Apoyo Terapéutico) Nuestra razón de ser es proporcionarle un servicio puntual y de excelencia, que ayuden a mejorar la calidad de vida a nuestros usuarios.

COTIZACION

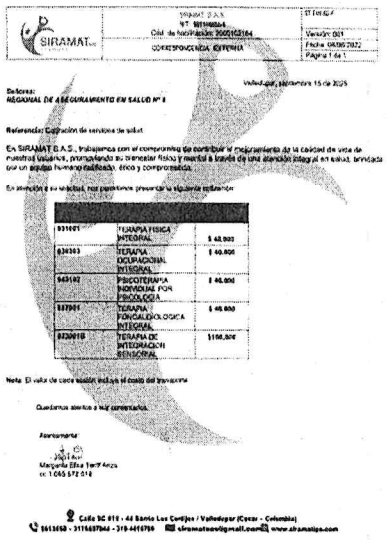
CODIGO CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CLASE DE TARIFA	TARIFA
931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	PROPIA	$ 68.000
936303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	PROPIA	$ 68.000
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	PROPIA	$ 68.000
937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	PROPIA	$ 68.000

Nota: La cotización incluye el servicio de transporte de cada paciente

Atentamente,

DORIS GOMEZ MAZO
Representante Legal

Calle 26 N° 18 - 50 (B. Simón Bolívar) 300 60 30 - 316 743 10 88 gerencia@neuronasips.com



SIRAMAT S.A.S.
NIT. 901146054-4
Cód. de Habilitación 2500102144
CORRESPONDENCIA EXTERNA
El Tiempo
Versión: 001
Fecha: 04/06/2022
Página 1 de 1

Valledupar, septiembre 15 de 2025

Señores:
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Referencia: Cotización de servicios de salud

En SIRAMAT S.A.S., trabajamos con el compromiso de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios, promoviendo su bienestar físico y mental a través de una atención integral en salud, brindada por un equipo humano calificado, ético y comprometido.

En atención a su solicitud, nos permitimos presentar la siguiente cotización:

931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$ 68.000
936303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 68.000
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 68.000
937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	$ 68.000
933001B	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	$ 150.000

Nota: El valor de cada sesión incluye el costo del transporte

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente

Margarita Elisa Ferro Anaya
cc. 1.065.572.018

Calle 9C #19 - 44 Barrio Los Cortijos / Valledupar (Cesar - Colombia)
5813650 - 3117687044 - 310 4616750 siramatsas@gmail.com www.siramatips.com

A continuación, relacionamos los valores cotizados por las tres entidades de los servicios de III nivel requerido:

No.	CUPS	DESCRIPCION Y/O SERVICIO	CENTRO DE NEURODESARROLLO LA ESPERANZA	NEURONAS	SIRAMAT	MENOR VALOR COTIZADO
1	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	$69.000	$68.000	$40.000	$40.000
2	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$69.000	$68.000	$40.000	$40.000
3	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$69.000	$68.000	$40.000	$40.000
4	937001	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL	$69.000	$68.000	$40.000	$40.000
5	933901b	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	$80.000	NO COTIZO	$100.000	$80.000

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para tomar el valor estimado, la regla general es tomar el menor valor de los precios reportados del ***SECOP II, PRECIOS HISTÓRICOS Y LOS PRECIOS ACTUALES DEL MERCADO***, ya que estos valores sirven como punto de referencia para establecer el respectivo estudio de mercado.

De acuerdo a lo anterior, se tomó como referencia la información disponible en el sistema de compras públicas SECOP II donde se determinó tomar como referencia tres (03) contratos de la vigencia 2024, esta selección se fundamenta en virtud a los principios de transparencia y responsabilidad, ya que permite analizar antecedentes contractuales recientes que reflejan comportamientos reales del mercado permitiéndonos aproximarnos con mayor precisión a las condiciones económicas y comerciales esperadas en la vigencia 2025, si bien es cierto se reconoce que puede existir variaciones en los precios por factores inflacionarios u otros ajustes del mercado, los datos del 2024 permiten establecer un punto de referencia confiable y reciente para este ejercicio.

Aunado a ello, una vez analizado ***los precios históricos*** en vigencias anteriores se observa que la Regional de Aseguramiento en salud No.8 tiene referencias contractuales correspondientes a las vigencias 2022, 2023 y 2024, tomando como base los valores contratados, se procedió a sumarle los índices de precios al consumidor IPC, vislumbrándose un desequilibrio económico que implica un aumento del nivel de precios en los productos y servicios, de igual forma afecta considerablemente los impuestos subiendo las deducciones de los tramos contributivos en función de lo que haya aumentado la inflación; bajo esta premisa la inflación ha aumentado considerablemente en los últimos años como por ejemplo para la vigencia 2022 ascendió hasta el 13.12% para la vigencia 2023 alcanzó un 9.28% y para la vigencia 2024 llegó hasta el 5.20% lo que sin lugar a dudas genera un aumento considerativo a los precios con que se contrataron en las vigencias anteriores.

En consecuencia y en atención al deber de diligencia del funcionario público en la toma de decisiones contractuales, es por ello que para el análisis del valor estimado la administración considera pertinente tomar el menor valor entre ***los precios secop II, los precios históricos y precios del mercado,*** en aras de garantizar la eficiencia de la gestión contractual, la optimización de los recursos, la igualdad entre oferentes y la legalidad del procedimiento, adoptando esta decisión en atención a los principios de economía y responsabilidad, con el fin de garantizar la correcta utilización de los recursos públicos y evitar distorsiones que puedan afectar la eficiencia del proceso contractual. Asimismo, se busca asegurar una selección objetiva y transparente de los proveedores, sustentada en datos veraces y representativos del entorno económico actual, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

No.	CUPS	DESCRIPCION Y/O SERVICIO	PRECIOS SECOP II	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	$ 38.466	$ 38.076	$40.000	$ 38.076
2	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 35.496	$ 38.076	$40.000	$ 35.496
3	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$ 47.030	$ 38.076	$40.000	$ 38.076
4	937001	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL	$ 35.496	$ 38.076	$40.000	$ 35.496
5	933901b	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	NO APLICA	No aplica	$80.000	$80.000

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

GRUPO LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
N/A	A 02-2-02-009-03-01	RASES No.8 UPRES-DECES 2025	Certificado de plan anual de adquisiciones, que tiene por objeto la prestación de servicios de Rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo y aquellos considerados como trastorno del espectro autista	16	1	**$ 2.000.000**	**$ 2.000.000**
		RASES No.8 UPRES-DECES 2026	Certificación cupo vigencias futuras 2026 autorizado mediante comunicado oficial No.GS-2025-043503-DISAN del cupo autorizado a la Rases8 Certificado de plan anual de adquisiciones, que tiene por objeto la prestación de servicios de Rehabilitación a pacientes con patologías de neurodesarrollo y aquellos considerados como trastorno del espectro autista			**$ 100.000.000**	**$ 100.000.000**
TOTAL						**$ 102.000.000,00**	

Intendente jefe **NELSSON CORREDOR VALDERRAMA**
Jefe Grupo Soporte y apoyo
Estructurador de los estudios previos

Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía que tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Certificado plan anual de adquisiciones
- ✓ Solicitud de cotización estudio de mercado
- ✓ Cotizaciones

CERTIFICACIÓN

En mí calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, y en atención a que en la actualidad no contamos con la **PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Manifiesto que se hace necesario la contratación de dichos servicios contemplados en el plan anual de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 para la presente vigencia 2025 y vigencia 2026 Esto garantiza seguir brindando la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar en lo que tiene que ver con esos servicios en salud.

Se expide la presente a los 13 días del mes Noviembre del año 2025.

Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por el oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>02</td><td>El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:

<table><tr><th>RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO MINIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>FISIOTERAPEUTA</td><td>2</td></tr><tr><td>TERAPEUTA CAPACITADOS EN TERAPIAS ABA</td><td>2</td></tr><tr><td>TERAPEUTA OCUPACIONAL</td><td>2</td></tr><tr><td>FONOAUDIÓLOGA</td><td>2</td></tr><tr><td>PSICOLOGO</td><td>2</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar con su oferta lo siguiente: • El Anexo **FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO** debidamente diligenciado por cada profesional. • Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior. NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) • Fotocopia de la tarjeta profesional. • El personal debe estar registrado en el RETHUS. **NOTA:** El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional contratado en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.		
03	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal de la entidad bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la infraestructura física, que cuentan con los equipos, áreas de trabajo y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios en salud que le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de. (**Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).** Debe certificar el punto de atención en la ciudad de Valledupar, por lo tanto deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio en la ciudad de Valledupar, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso y debe encontrarse en firme dicha certificación, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso **INSTALACIONES:** **El oferente deberá certificar** mediante documento escrito y firmado por el representante legal que la entidad a la cual representa cuenta con las siguientes áreas: • Áreas terapéuticas para trabajo grupal • Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual • Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas • Baños independientes para hombres y mujeres. Los baños para personas con discapacidad para hombres y mujeres, los cuales deben contar con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas • Las instalaciones deben tener buena iluminación y ventilación. • La sede donde se ejecuta el contrato debe tener buena accesibilidad para personas en condición de discapacidad.		

<table>
<tr><td></td><td>

- Las instalaciones deberán cumplir con los requisitos fijados para prestar el servicio por el sistema obligatorio de garantía de la calidad de acuerdo a la resolución 2003 del 2014 y de acuerdo a la normatividad vigente.
- Las instalaciones deben cumplir lo establecido de acuerdo a la normatividad vigente al momento de dar inicio el contrato.

Con el fin de brindar comodidad y oportunidad a nuestros usuarios, el oferente debe ofertar todos los servicios requeridos.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>04</td><td>

HABILITACIÓN:

El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:

<table>
<tr><th>SERVICIOS QUE DEBEN TENER HABILITADO</th><th>CÓDIGO DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td>PSICOLOGIA</td><td>344</td></tr>
<tr><td>TERAPIA OCUPACIONAL</td><td>728</td></tr>
<tr><td>FISIOTERAPIA</td><td>739</td></tr>
<tr><td>FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE</td><td>740</td></tr>
</table>

Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.

El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes*".

En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>

OPORTUNIDAD ATENCIÓN PARA EL SERVICIO OFERTADO:

El oferente deberá garantizar la oportunidad de atención para el servicio ofertado será

- de lunes a viernes en horarios entre las 7:00 AM y las 6:00 PM con una asistencia diaria por paciente requerida por el médico especialista tratante, la cual variará según las necesidades de cada paciente.

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

6	**El oferente garantizará que desarrollará el siguiente programa**: ***DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA*** El programa debe incluir: a. Evaluación interdisciplinaria institucional, revaloración y seguimiento. b. Estructuración de planes de intervención acordes a cada caso particular. c. Sesiones individuales y/o grupales con participación de los diferentes profesionales: PROFESIONAL DE LA SALUD CON FORMACIÓN EN ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO, TERAPEUTA OCUPACIONAL, TERAPEUTA DE LENGUAJE PSICOLOGIA, ASI COMO ATENCION POR FISIOTERAPIA SEGÚN LO ESTABLEZCA POR ESCRITO DENTRO DEL PLAN DE TRABAJO) d. Talleres para el desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, según su grado de autonomía. e. Manejo y orientación a padres de familia, con el fin de brindar herramientas de empoderamiento, mínimo dos (2) durante la ejecución del contrato. Se deberá entregar un acta por cada actividad realizada con anexos fotográficos y firmas de asistencia a la unidad prestadora de salud cesar. Servicio de transporte para el usuario y su acompañante. (DEL LUGAR DE RESIDENCIA AL CENTRO INTEGRAL (PUERTA A PUERTA)		
7	**INVOCANDO LA ÉTICA PROFESIONAL**: El oferente deberá garantizar que se comprometen a abstenerse de emitir fórmulas, solicitudes de servicios y/o recomendación de tipo judicial, que sean improcedentes y mucho menos sin obrar diligencia en la historia clínica del paciente, que será el soporte de estas solicitudes.		
8	**CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS** El oferente deberá presentar certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo)		
9	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** Los oferentes aportaran certificación firmada por el representante legal donde certifican que cumplen con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como **"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"** que reciben los usuarios.		
10	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Decreto 2676 del 2000*** *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.* • ***Ley 1252 de 2008*** *"Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos".* • ***Resolución 1164 del 2002*** *"por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.*		

	• ***Decreto 4147 DE 2005*** *"por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.* • **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* • **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".* • **Decreto 351 del 19 de febrero de 2024 "***Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*		
11	**TRANSPORTE PACIENTES:** Para el servicio de **Transporte** el proponente deberá contar como mínimo un vehículo con capacidad no inferior a seis personas, garantizando el transporte de los pacientes y su acompañante desde su vivienda al instituto donde se va a realizar el tratamiento terapéutico y así mismo al finalizar el ciclo de terapias deben regresarlos a sus viviendas las cuales abarca la ciudad de Valledupar dentro del área Urbana. Este servicio podrá ser ofertado a través de terceros, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 348 del 2015 y a la normatividad vigente que para tal expide el ministerio de transporte. Para la prestación de este servicio se deberán regir a lo establecido en el decreto 348 del 2015, resolución 1069 de 2015 y demás normas vigentes.		
12	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. **El OFERENTE** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, ***realizado y descargado del aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85%*** (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
13	El oferente Deberá allegar certificación suscrita por el representante legal donde conste que cumple con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como la normatividad vigente para el manejo de desechos comunes sólidos y líquidos hospitalarios de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente y teniendo en cuenta la magnitud de sus servicios ya sea especializados – ambulatorios y/o quirúrgicos.		

	Por lo cual allegara junto con su oferta • PGIRASA Actualizado (resolución 2184 de 2019) • Reporte RESPEL (link IDEAM) si el tipo de actividad que desarrolla genera más de 10 kg/mes de residuos peligrosos. • Contrato vigente de recolección de residuos Acta de incineración de residuos sólidos generados en la atención en salud, que indique el tipo de tratamiento por residuo entregado		
14	**SEGURIDAD DEL PACIENTE:** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias • De acuerdo a lo anterior **deberá certificar con firma del representante legal que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente** estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social		
15	**VISITAS A INSTALACIONES:** El oferente deberá certificar que se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos, por parte de los funcionarios de garantía y calidad de la dirección de sanidad en cabeza de La Regional de Aseguramiento En Salud N°8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar.		
16	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del mismo, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO: "*Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". SI llegasen a ocurrir algunos eventos adversos a un usuario del subsistema de salud de la policía nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. La oficina de Garantía y Calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.		
17	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.		
18	**PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN**: El oferente certificara que prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes		

	en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres		
19	**LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS:** El futuro proponente deberá certificar que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
20	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial		
21	**EL FUTURO OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR:** Que se compromete a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia al grupo de redes integrales de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO • VALOR POR EJECUTAR PORCENTAJE % DE EJECUCION		
22	**POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN** El oferente garantizara que tiene implementado dentro de su IPS la política de trato humanizado para los pacientes, lo cual es fundamental en la interacción entre pacientes y el personal sector salud, de tal manera que se respete el goce efectivo		

	del derecho a la salud, la consolidación de la protección de la vida y de la dignidad de las personas		
23	Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas de las veces relacionan los Números de Celular y/o fijos privados causando traumatismos para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, se requiere que el futuro proponente certifique lo siguiente: 1. Nombre de Persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para sea ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. • 3. Numero de Celular y Fijo donde Nuestros usuarios podrán llamar para apartar o programar sus citas u exámenes		

Intendente jefe **NELSSON CORREDOR VALDERRAMA**
Jefe Grupo Soporte y apoyo
Estructurador de los estudios previos

Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

GARANTIAS DEL PROCESO

a definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberá efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12**	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS PARA FECTOS DE LIQUIDACION, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15.**	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZ DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara a la entidad de los perjuicios derivados del deficiente servicio prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13.**	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17.**	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: <u>En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u> Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
GARANTIAS DEL PROCESO	

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, atendiendo los lineamientos señalados en el literal f, de la Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIO	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIO	CALIFICACIO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN. ADELANTAR ADICIÓN AL PROCESO.	3	1	4	POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE	EVITAR EL RIESGO/ PLANEACION, ADECUADO ESTUDIOS PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.	3	1	4	4	NO	OFICINA DE CONTRATO		ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTA EN CURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN

Intendente jefe **NELSSON CORREDOR VALDERRAMA**
Jefe Grupo Soporte y apoyo
Estructurador de los estudios previos

Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.

8. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda

9. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres

10. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor

11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

12. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

13. **CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. El contratista se obliga a reportar dentro de los cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

16. El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del SECOP II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado.

OBLIGACIONES ESPECIALES

- Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013, (listado de condiciones mínimas de habilitación para la prestación de servicios de salud).

- Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y protección social, y las normas generales vigentes.

- Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.

- El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización por parte de la oficina de referencia y contra referencia, en la noche, fin de semana y festivos. La autorización debe contener la información del paciente, fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.

- Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

- Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- El Contratista deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.

- Garantizar la prestación del servicio con equipos, materiales, insumos y/o elementos adecuados para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.

- Garantizar la accesibilidad y oportunidad para la asignación de citas y atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- Designar una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones; en general para la

atención de los usuarios y beneficiarios que requieran el servicio y para mantener contacto con la central de referencia de la Unidad Prestadora De Salud del Departamento de Policía Cesar.

- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 en su Unidad Prestadora De Salud Cesar.

- Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran.

- Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato, así como los impuestos, gravámenes y/o gastos de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

- El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES)**, como son:

  1. **Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
  2. **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.
  3. **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
  4. **Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
  5. **Pertinencia:** Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES8 MIC ____ - 2025** cuyo objeto es la: **PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la. **PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES8 MIC ____ - 2025** cuyo objeto es la: **PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

El suscrito a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . Domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de nombre de la entidad o empresa, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.
Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad. .

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN RASES8 MIC ____ - 2025** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

PRIMER ITEM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL (1 AL 5) ANEXO PRECIO TECHO
1	**PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**	_____%

NOTA 1: ***El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.***
NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.
NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

PRECIOS TECHOS

No.	CUPS	DESCRIPCION Y/O SERVICIO	PRECIOS TECHOS
1	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	$ 38.076
2	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 35.496
3	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$ 38.076
4	937001	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL	$ 35.496
5	933901b	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	$80.000

COMPROMISO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: presentación de propuesta para el proceso de mínima cuantía **PN RASES8 MIC _____ 2025** cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**.

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual las buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final. Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- Las aplicaciones de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la prestación del servicio, serán asumidos como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, realizara capacitaciones en temas ambientales tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis del ciclo de vida de los productos o insumos que se utilizan en la prestación del servicio.
- Allegar copia de destinación final de los elementos al momento de radicación de la factura.

Atentamente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN RASES8 MIC _____ 2025** cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8. .**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es la: **PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ manifiesto que conozco y acepto el contenido de los pliegos de condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ manifiesto que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ manifiesto que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

4. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ manifiesto que ni es suscrito, y/o directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

5. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ declaro bajo juramento, que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 ,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios de salud especializados ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones, con las especificaciones, términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

7. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del proceso y del futuro contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información

9. Reconocemos que ni **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la

información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional y estrictamente los términos del presente proceso de contratación que se ofrece y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** , se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** , cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

14. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de mi Despacho, en la siguiente dirección: _____ correo electrónico: _____ Teléfono(s): _____ Fax _____.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta de _____ No. _____ entidad bancaria _____ sucursal _____ ciudad _____ país: Colombia

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el día ___ del mes de _____ de la vigencia 2026 o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO	Código: FIP-F-039
	Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación	Versión: 1
		Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

1. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA

Fotocopia Cédula de Ciudadanía

Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio

Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)

CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal

Fotocopia Cédula de Ciudadanía

Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio

Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)

Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA

Fotocopia Cédula de Ciudadanía

Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) (si es contratista)

Fotocopia de la cédula de extranjería, licencia o otro documento que acredite el extranjero.

Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.

Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán presentar la certificación bancaria de uno de los integrantes, de acuerdo a lo establecido en el documento de constitución.

2. INFORMACIÓN BASICA

2.1 DATOS PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA

Espacio para ser diligenciado por la U.E. (Código interno Número).

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

Tipo documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía		No.
Cédula de Extranjería		No.
NIT Persona Jurídica		No.
NIT Persona Natural		No.
Pasaporte		No.
Registro Civil		No.
Tarjeta de Identidad		No.
Otro Tipo Documento		No. Cual:

2.2 INFORMACION PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

OBJETO UNIÓN DE LOS PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

PORCENTAJE DE PARTICIPACION:

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES:

3. DATOS INFORMACION GENERAL

TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Sociedad Anónima		Cooperativa		Empresa Ind. Y Com del Estado	
Sociedad Colectiva		Empresa Unipersonal		Asociaciones Mutualistas	
Sociedad Comandita por Acciones		Empresa Comunitaria		Fondos de Empleados	
Sociedad Comandita Simple		Empresa de Servicio		Instituto de Economía Solidaria	
Sociedad de Economía Mixta		Entidad Pública		Precooperativa	
Sociedad de Hecho		Empresa Solidaria de Salud			
Sociedad Limitada		Entidad sin Animo de Lucro			
Sociedad Sucursal Extranjera		Federación o Confederación			
Sociedad Simplificada por Acciones (SAS)		Cooperativa de trabajo asociado			

TIPO DE CAPITAL	PRIVADO		ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO	SI
	PÚBLICO			NO
	MIXTO			
PORCENTAJE DE CAPITAL MIXTO	PÚBLICO	%		
	PRIVADO	%		
	TOTAL	%		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO	Código: FP-F-039
	Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación	Versión: 1
		Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019

4. INFORMACION TRIBUTARIA

TIPO RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA		IMPUESTO TIMBRE	
RENTA		RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA	
RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA		GRAN CONTRIBUYENTE	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA		RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA	
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL			
INFORMACION EXOGENA		NO CONTRIBUYENTE	
REGIMEN COMUN		PROFESIONAL INDEPENDIENTE	
REGIMEN ORDINARIO		NO RESPONSABLE	
ENTIDAD DEL ESTADO		RESPONSABLE	
AUTORRETENEDOR	SI	NO	

5. UBICACIÓN

TIPO DE DIRECCIÓN		DOMICILIO CIVIL	
DIRECCION PROCESAL		DOMICILIO FISCAL	
DOMICILIO CONTRACTUAL		RESIDENCIA	

Dirección _____ Teléfono _____

E-mail _____ Fax _____

País _____ Región _____

Ciudad _____

Localización Nacional Extranjero

Página Web _____ Contacto _____

Designación del contacto _____ E-mail del contacto _____

Apartado Aéreo _____

6. REPRESENTANTE LEGAL

TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL

Espacio para ser diligenciado por la U.E. Código Interno Número:

Revisor Fiscal		Tutores y Curadores por los Incapaces	
Albaceas		Mandatarios o Apoderados Generales	
Representante legal de Personas Jurídicas		Padres por su(s) hijo(s) menor(es)	
Donatorios o Asignatarios		Nombre Representante Legal:	
Otros		Tipo doc. Identificación	
		No. Doc. Identificación	

7. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Espacio para ser diligenciado por la U.E. Código Interno Número:

Entidad Financiera _____ Número de Cuenta _____

Tipo de la cuenta bancaria	Corriente	Ahorro	Depósito Electrónico

Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: el único formato válido para la creación de cuentas bancarias de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.

NOTA 2: la información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA: dicho formato también puede ser descargado de la web con el nombre **DATOS BASICOS CREACION BENEFICIARIO CUENTA SIIF NACION**

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad

Yo _____identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, representando legalmente la firma _____ identificada con Nit No. _____ manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la entidad y que se emplearan para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades licitas

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMATO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad

Referencia: sostenibilidad de precios del proceso de selección abreviada menor cuantía Número **PN RASES8 MIC _____ 2025**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, me comprometo a sostener los Precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía **PN RASES8 MIC ___ -2025**, durante la vigencia del contrato y las eventuales suscripciones si esta se llegara a suscribir, así mismo los precios ofertados incluyen la carga tributaria, arancelaria de Ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes, no se harán reajustes ni cobros adicionales el cual tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Yo _____, representante legal de la_____, certifico que la entidad que represento, cuenta la con suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimado a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), se cuenta con la disponibilidad requerida, cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

De igual forma se certifica que la dirección registrada en la cámara de comercio proporcionada por la entidad que represento coincide con la dirección registrada en el RUT y el establecimiento abierto al público.

Atentamente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMATO IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato por separado.

La Dirección de Sanidad se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y fecha	
Nombre y apellidos del Profesional:	
Cedula de ciudadanía	
Fecha de nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión:	
Universidad:	
No. de Registro Profesional:	
Título Obtenido:	
Especialización:	
Subespecialidades: (tómese por su especialista al profesional especializado que luego de cursada la especialidad base tiene un entrenamiento certificado mínimo de un año en la subespecialidad)	
Tiempo de experiencia en la Profesión:	
Tiempo de servicio en la Institución Oferente:	
Cargo que desempeña:	
Tiempo de dedicación (donde labora):	

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:**

Lugar: Regional de Aseguramiento en Salud No.8.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

VALOR:

VIGENCIA FISCAL 2025: El valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00).**

VIGENCIA FUTURA 2026: El valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00),**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993) Estatuto General de Contratación de la Administración Pública MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe **NELSSON CORREDOR VALDERRAMA** Jefe Grupo Soporte y apoyo Upres Cesar

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. Se verifico que la satisfacción de la necesidad y el presupuesto para el mismo se encuentre incluida en el Plan de Compras institucional dentro de la presente vigencia 2025, por tanto, se cuente o se efectúen los trámites de ley para contar con el presupuesto que ampare la contratación.

2. Se verificó que el valor estimado unitario de la contratación corresponde a un estudio de mercado real, realizado por la dependencia dueña de la necesidad, solicitadas mediante el formato establecido para tal fin.

3. Se verificó para la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad y formato revisión de eco estuvieran realizado con el formato establecido por la Policía Nacional (CÓDIGO: 1LF-FR-007, versión: 10 - 1LF-FR-0072 versión 2) de conformidad a lo establecido en la SUIT VISION, con los soportes para iniciar un proceso contractual para la presente vigencia.

4. Se verificaron las especificaciones técnicas de acuerdo a las exigencias de la Unidad Prestadora de Salud Cesar los cuales son concienzudos con las necesidades propias del proceso contractual, teniendo en cuenta que indican las características del servicio que se requiere.

5. Se verificó que de acuerdo con el numeral 3 Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de febrero 22 de 2013 y actualizada en abril 24 de 2017 (publicado en la página de Colombia Compra Eficiente), los bienes, a adquirir estuvieran identificados y/o clasificados utilizando el clasificador de Bienes y Servicios de las naciones Unidas con el máximo nivel posible de descripción de este clasificador.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	TE	LUZ KARIME RUIZ QUIROZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IJ	ASDRUBAL AMAYA SUAREZ	
JEFE AREA O GRUPO DE CONTRATOS - E (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	IJ	JESUS ALBERTO VERGEL BELTRAN	
JEFE GRUPO DE APOYO CONTRACTUAL	N/A	N/A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	ST	JUAN SEBASTIAN GALVIS ROJAS	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$102.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	NELSSON CORREDOR VALDERRAMA	Jefe Grupo Soporte y apoyo Upres Cesar	